

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2022-00004.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 53 DEL 31 DE MARZO DE 2022.

Las manifestaciones efectuadas por los señores LORENA SALAZAR RAMIREZ y JOSÉ GUSTAVO NARANJO SÁNCHEZ, allegadas por el señor Defensor de Familia con comunicación remitida vía correo electrónico el 1° de febrero del cursante año (archivo Nro. 8), serán valoradas al momento de proferir el respectivo fallo.

La publicación que igualmente fuera remitida por el señor Defensor de Familia con la misma comunicación, se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Procédase por la secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, incluyendo en la base de datos la información a la que se hace alusión en el artículo inicialmente citado; advirtiéndose que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519739419337881bc1fcd2c7ec1c6d0dc06a0fdc39a74fba5e897ea86cfc048a**

Documento generado en 30/03/2022 10:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>